



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

REGISTRO N° 5989567

- SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - SITRAMCC
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
- INCIDENTE (COMUNICACION DE HUELGA)

AUTO DIRECTORAL N° 031 -2023-GRA/GRTPE-DPSC

Arequipa, 10 de Agosto del 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito con Registro N° 5989567, el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – SITRAMCC (en adelante el sindicato)**, comunica que acordaron una **HUELGA INDEFINIDA** a iniciarse el día 23 de agosto de 2023 a las 09:00 horas, decisión adoptada en Asamblea General Extraordinaria realizada el día 03 de agosto de 2023; Que, la organización sindical precisa que el motivo de la adopción de su medida de fuerza se sustenta en un incumplimiento a un pacto colectivo;

Que, del análisis de la comunicación referida y documentación acompañada a la misma, así como los fundamentos expuestos, se advierte que la organización sindical, ha incumplido con lo dispuesto en el literal a) del artículo 65° del D.S. N° 011-92-TR, concordante con el literal c) del artículo 73° del D.S. N° 010-2003-TR, el cual prescribe: "Que sea comunicada al empleador y a la Autoridad de Trabajo, por lo menos con cinco (5) días útiles de antelación o con diez (10) tratándose de servicios públicos esenciales, acompañando copia del acta de votación"; Dicho ello, revisada la documentación alcanzada por el sindicato a la Autoridad Administrativa de Trabajo, donde no se evidencia que el sindicato haya puesto en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado la decisión de la organización sindical de materializar una medida de fuerza, incumpliendo con ello el requisito en mención; Conforme a lo expuesto, se aprecia que la comunicación de huelga cursada por el sindicato no reúne todos los requisitos previstos en el artículo 65° del D.S. N° 011-92-TR;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Despacho por el Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

Declarar **IMPROCEDENTE**, la comunicación de huelga indefinida, programada para el día 23 de agosto de 2023 a las 09:00 horas, presentada por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - SITRAMCC**, y contenida en el escrito con Registro N° 5989567; Estando a lo señalado en la parte considerativa de la presente.

HÁGASE SABER.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Alberto F. Sakaki Madariaga  
DIRECTOR (E) DE PREVENCIÓN Y  
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

ASM/darc  
6004048  
3800442